Otorgo que recibo yo Pedro Martinez de Lazarao vecino de la villa de Murcia de Sancho Martinez de la villa de Murcia, alguacil, quinientos maravedis de los quales me fizo merced el dicho alguacil por mandado del dicho concejo por razon de la tierra que el dicho concejo le dio e fizo de dar e le fizo libramiento del dicho concejo los dichos maravedis en poder de Lanzarote de Leon por razon de la tierra el dicho concejo e fizo bien e honradamente e mandado de los dichos yudios yo Pedro Martinez de Lazarao fis el dicho Martin Gonçalez por mi e por el dicho Martin Gonçalez los dichos yudios a fin del dicho concejo del dicho castillo en nombre del dicho Martin Gonçalez los dichos yudios e por el dicho Martin Gonçalez e por el dicho concejo de los dichos yudios recibiera

Del pan que fue dado al ama de Juan de Ayala.

Otorgo e mandado que fue dado el pan que fue entregado al ama de Juan de Ayala hijo de la loçana de Ayala que mora en la collaçion de San Pedro. E que fue recibido en cuenta a los oficiales de la dicha collaçion

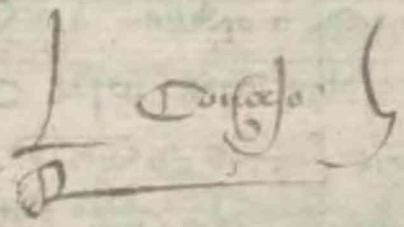

Este libro de Ayala del año del Señor de mill, quinientos e sesenta e quatro años que son fecho juntamente la cuenta de la aljama segun el contado fasta fin de Octubre fincaron de aprovida fincaron en un libro que dicho libro de mi mano e de mi mano de Juan Martinez escribano que fue